

PROPONE MODIFICACIÓN DE ÁREAS APROPIADAS PARA EL EJERCICIO DE LA ACUICULTURA EN LA IX REGIÓN.

VALPARAISO, 0 8 OCT 2010

R. EX. №3076

VISTO: lo informado por el Departamento de Acuicultura de esta Subsecretaría mediante Memorándum (D.AC.) Nº 512 de fecha 16 de septiembre de 2010 y en los Informes Técnicos Nº 1506 de fecha 03 de junio de 2009 y Nº 605 de fecha 31 de marzo de 2010; el Oficio SHOA. ORDINARIO Nº 13.000/24/66/SSP, de fecha 19 de marzo de 2010; el Oficio ORD. Nº 249 de fecha 03 de febrero de 2010, de la Intendenta de la IX Región de la Araucanía; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los D.S. Nº 537 de 1993 y N° 371 de 2001, ambos del Ministerio de Defensa Nacional.

CONSIDERANDO:

Que mediante D.S. N° 537 de 1993, modificado mediante D.S. N° 371 de 2001, ambos del Ministerio de Defensa Nacional, se fijo las áreas apropiadas para el ejercicio de la acuicultura en la IX Región de la Araucanía.

Que mediante Oficio citado en Visto, la Intendenta Regional de la IX Región de la Araucanía, en su calidad de Presidenta de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero, y de conformidad con lo acordado por dicha Comisión en sesión de fecha 19 de enero de 2010, solicitó la modificación de las áreas apropiadas para el ejercicio de la acuicultura de la IX Región de la Araucanía, aprobando la propuesta regional que compatibiliza los usos existentes en dichas áreas.

Que para la presente modificación de las áreas apropiadas para la acuicultura, se han considerado los pronunciamientos emitidos por los organismos encargados de los usos alternativos de las aguas, según consta en el acta de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero antes individualizada.

Que en virtud de lo anterior se propone la siguiente modificación a las áreas apropiadas para el ejercicio de la acuicultura de la IX Región de la Araucanía.

RESUELVO:

1.- Formúlese mediante la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial y en un diario de circulación de la IX Región, la siguiente propuesta que modifica las áreas apropiadas para el ejercicio de la acuicultura en la IX Región de la Araucanía, fijadas por el D.S. N° 537 de 1993, modificado mediante D.S. N° 371 de 2001, ambos del Ministerio de Defensa Nacional:

Se propone fijar como áreas apropiadas para el ejercicio de la acuicultura, aguas estuarinas ubicadas en un sector del río Imperial, cuyas coordenadas geográficas referidas al plano Nº IX-02-SSP, DATUM WGS-84, son las siguientes:

PUNTO	LATITUD (S)	LONGITUD (W)
1	38° 47' 05,12"	73° 24' 26,03"
2	38° 44' 53,75"	73° 25' 50,01"
3	38° 44 [†] 46,22"	73° 25' 33,62"
4	38° 44' 44,97"	73° 24' 53,95"
5	38° 45' 01,69"	73° 24' 48,31"
6	38° 45' 13,11"	73° 25' 08,70"
7	38° 45' 20,51"	73° 25' 06,79"
8	38° 47' 04,76"	73° 23' 59,67"

Cualquier particular o institución afectada podrá, en el plazo de 60 días contados desde la fecha en que es efectuada la última publicación de la presente resolución, expresar por escrito las opiniones que la presente propuesta de modificación le merezca, de conformidad con el artículo 67 de la Ley General de Pesca y Acuicultura citada en Visto.

La Subsecretaria de Pesca responderá a los interesados dentro del plazo de 60 días, contados desde el vencimiento del término indicado en el inciso anterior.

Una vez vencidos los plazos señalados en los incisos precedentes, la presente propuesta que modifica las áreas apropiadas para el ejercicio de la acuicultura en la IX Región de la Araucanía será remitida, conjuntamente con sus antecedentes, al Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerza Armadas, para que dicte un Decreto Supremo que modifique las referidas áreas.

3.- Transcríbase copia de la presente resolución a la Subsecretaría para las Fuerza Armadas del Ministerio de Defensa Nacional, al Gobierno Regional de la IX Región de la Araucanía, al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARIA EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN DE LA IX REGIÓN.

(Firmado) PABLO GALILEA CARRILLO, SUBSECRETARIO DE PESCA Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

JOSE SALOMON SILVA

Jefe Departamento Administrativo